

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

R.M. N° 596/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 596/07**

Sucre, 01 de octubre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria de 01 de octubre de 2007, el H. Concejo Municipal de Sucre, recibió en Audiencia Pública a la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre y al Lic. Marcos A. Bustamante, Oficial Mayor de Desarrollo Económico, en la cual se explicaron sobre los alcances de la Red de Desarrollo Económico Local con Responsabilidad Compartida del Municipio de Sucre "REDELREC-SUCRE", entre otras se constituye como una instancia de convergencia de los actores públicos y privados, de los agentes económicos y los productores organizados, que tienen relación con el desarrollo económico local y se constituye en el mecanismo esencial, para la coordinación y concertación de acciones tendientes a dinamizar la economía local.

Que, REDELREC -SUCRE, servirá para planificar el desarrollo económico local de manera participativa y concertada, elaborará planes, programas y proyectos específicos para dar una respuesta conjunta a los emprendimientos económicos y la generación de empleo y llevará adelante acciones concretas y conjuntas para dinamizar la economía del Municipio.

Que, uno de los objetivos generales de la Red de Desarrollo Económico Local con Responsabilidad Compartida del Municipio de Sucre, es desarrollar procesos de planificación, coordinación y articulación, para encarar acciones concertadas de apoyo al desarrollo económico local del Municipio en su integridad, y como uno de los objetivos específicos, proponer políticas y estrategias para el desarrollo local, que serán parte de los instrumentos de planificación básica del municipio, en la formulación del PDM y los POAs respectivamente.

Que, tomando en cuenta la importancia de los objetivos de la Red de Desarrollo Económico Local con Responsabilidad Compartida del Municipio de Sucre, el Pleno del Ente Deliberante, en su Sesión Plenaria, de 01 de octubre de 2007, ha determinado emitir la presente Resolución, designando como Presidente de "REDELREC-SUCRE", al Concejal Municipal, Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, en su condición de Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Control Legal.

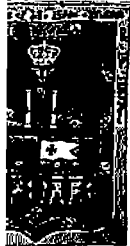
Que, en atención al numeral 4) Art. 12° de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

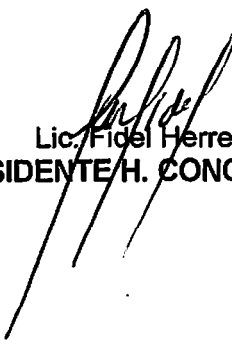
**Art.1° DESIGNAR al Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, CONCEJAL MUNICIPAL, como PRESIDENTE de la Red de Desarrollo Económico Local con Responsabilidad Compartida del Municipio de Sucre "REDELREC-SUCRE", encomendando su cumplimiento de las metas, objetivos, políticas y estrategias de la misma, en razón de que cumple las funciones de Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Control Legal del H. Concejo Municipal.**

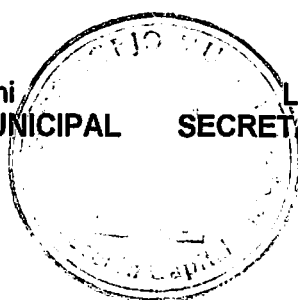



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Art.2° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL